

Granada, 02 de septiembre de 2019

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE “GREEN PAPER ON INNOVATION POLICY CHANGE” Y PARA LA EVALUACION DE LOS PROYECTOS PILOTO “ESMARTCITY: Enabling Smarter City in the MED Area through Networking”.

ANTECEDENTES

La Agencia Provincial de la Energía de Granada solicitó como socio del partenariado para la ejecución del proyecto ESMARTCITY subvención para el funcionamiento del Proyecto, dentro de la segunda convocatoria del Programa operativo Interreg MED 2014-2020.

El Comité de Gestión del Programa Operativo de Interreg MED dicta resolución aprobando el proyecto REF.: 3130, **ESMARTCITY: Enabling Smarter City in the MED Area through Networking**, y con fecha 16 de enero de 2018, se aprueba formalmente el proyecto, firmándose el convenio entre la Autoridad de Gestión y el socio líder del proyecto el 14 de Mayo de 2018, en el punto 7 se establece la obligación del socio líder de transferir los fondos aprobados al resto de los socios.

NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: Teniendo en cuenta que dentro del proyecto existe consignación presupuestaria para contratar los servicios especificados en el presente documento, y que la propia Agencia Provincial de la Energía de Granada no dispone de los recursos suficientes para realizar el trabajo solicitado (siendo este un trabajo temporal con un resultado concreto), se convoca la actual licitación para contratar los servicios requeridos.

Por todo ello, ruego nos envíe oferta económica para la realización de los trabajos que se detallan de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) **Objeto:** ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE “GREEN PAPER ON INNOVATION POLICY CHANGE” Y PARA LA EVALUACION DE LOS PROYECTOS PILOTO “ESMARTCITY: Enabling Smarter City in the MED Area through Networking”.
- b) **Presupuesto:** El presupuesto del presente servicio no podrá superar en ningún caso los 9.500,00 € (IVA incluido).
- c) **Plazo de Ejecución:** Hasta el 31 de Diciembre de 2019.

- d) **Persona responsable:** Gonzalo Esteban López.
- e) **Existencia de crédito:** Existe suficiente consignación presupuestaria en el presupuesto del proyecto Europeo ESMARTCITY.
- f) **Garantía definitiva:** 5% del importe de adjudicación excluido el IVA. El plazo de garantía será de un mínimo de 12 meses para los productos y/o servicios derivados de la presente contratación, a contar a partir de la fecha de recepción de los mismos.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: La oferta inicial a negociar deberá presentarse antes del viernes 20 de septiembre a las 12:00 horas, en documento electrónico enviándolo al email areatecnica@apegr.org, y por correo postal a la dirección de la Agencia (Sede de la Agencia Provincial de la Energía de Granada, Edificio CIE. 1ª Planta, en Avda. de Andalucía s/n. Edif. CIE. 18015 Granada).

La documentación enviada por correo postal podrá llegar de forma posterior al plazo indicado, siempre y cuando se haya enviado en plazo justificante del envío por correo convencional, junto con oferta idéntica escaneada por email.

LUGAR: Sede de la Agencia Provincial de la Energía de Granada, en Avda. de Andalucía s/n. Edif. CIE. 18015 Granada.

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Solvencia técnica: Las empresas que se presenten deberán acreditar haber realizado trabajos anteriores para otras administraciones públicas de consultoría/asesoría en materias relacionadas con las Smart Cities, de igual forma que deberán acreditar la disponibilidad para desarrollar los trabajos de una persona que tenga un nivel mínimo B2 acreditado de inglés. **NO se valorará la oferta de ninguna empresa que no cumpla con los criterios de solvencia técnica mínima establecidos anteriormente.**

El 100% de los criterios de valoración son cuantificables de valor según se indica a continuación:

- **40 puntos** a la oferta económica, calculándose de la siguiente manera: $(40 \times \text{Mejor Oferta Económica}) / \text{Oferta Económica de la Empresa}$.

Para la valoración de cada una de las siguientes mejoras deberá presentarse una declaración responsable de la empresa de que se cumplirá con los requisitos valorables, y que entregará en su caso informe/certificado que verifique el cumplimiento de la mejora valorada a la finalización de los trabajos.

- Desarrollo de trabajo de identificación del impacto en materia de Protección del Cielo Nocturno de la actuación ejecutada en Agron, incluyendo las siguientes actividades: Análisis del conjunto lumínico y su eficiencia, Análisis de la Calidad y Eficiencia Lumínica con medidas de campo y posicionamiento GPS, evaluación del ahorro energético producido e impacto en la PCN. **20 puntos.**
- Capacidad de difusión de resultados entre otros actores del sector, valorándose principalmente la presentación de Clusters/Asociaciones de empresas, y/o pertenencia a alguna asociación empresarial. **5 puntos** si está asociado en alguna asociación empresarial especializada en Smart Cities o similar, **10 puntos** si tienen cargo de responsabilidad y/o capacidad de difusión en alguna asociación empresarial especializada en Smart Cities o similar, **20 puntos** si se trata directamente de un Cluster y/o asociación especializada en Smart Cities o similar.
- Se valorará la acreditación de disponibilidad de un experto asignado a la asistencia técnica con nivel de inglés → C1. **10 puntos**, y C2. **20 puntos.**

La empresa adjudicataria corresponderá a la empresa con mayor puntuación que disponga de solvencia técnica suficiente, y que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias y no haber incurrido en ninguna falta concreta para no poder ser adjudicataria de forma legal.

DESARROLLO DEL OBJETO DE TRABAJO:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es la prestación del suministro y servicio de **ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE "GREEN PAPER ON INNOVATION POLICY CHANGE" Y PARA LA EVALUACION DE LOS PROYECTOS PILOTO "ESMARTCITY: Enabling Smarter City in the MED Area through Networking"**.

2. ALCANCE:

Los trabajos a desarrollar serán los de asistencia técnica a la Agencia Provincial de la Energía de Granada en materia para el desarrollo del "GREEN PAPER ON INNOVATION POLICY CHANGE" y para la evaluación de los proyectos piloto del proyecto ESMARTCITY en Agrón y Huetor Tajar, así como la asistencia en la dinamización de la red de contactos del proyecto ESMARTCITY, la difusión del proyecto, y las actividades planificadas de desarrollo de capacidades con los actores locales del sector.

Para ello se tendrán en cuenta los principales objetivos del proyecto ESMARTCITY, que se resumen a continuación:

- Mejorar las instalaciones de Alumbrado Público y Edificios Públicos convencionales con servicios de gestión innovadores y más sostenibles.
- Procurar un mayor cumplimiento de los criterios de Protección del Cielo Nocturno en las instalaciones de A. Público.
- Facilitar la gestión para mejorar el servicio a los ciudadanos, dándoles información ambiental, así como ayudar a los técnicos municipales en dar un servicio adecuado y con el menor coste de mantenimiento y recursos.
- Desarrollar nuevos productos adaptables a las necesidades de pequeños y medianos municipios que se puedan replicar de forma fácil.
- Estudiar la posibilidad de integrar las diferentes soluciones verticales en una misma plataforma horizontal que dote a los municipios con la tecnología de ciudad inteligente.
- Prueba en contexto real y bajo condiciones operativas reales, conceptos y posible réplica de las experiencias en otros municipios pequeños y medianos (así como en municipios más grandes, por supuesto).
- Suministrar información de interés para proporcionar a los responsables políticos, a los administradores de energía, y en general a las Administraciones Públicas, instrumentos de apoyo a las decisiones para optimizar los impactos ambientales de sus decisiones.
- Mejorar el conocimiento de vanguardia y potenciar las actividades de transferencia de tecnología.
- Potenciar soluciones abiertas, replicables y escalables.

Teniendo en cuenta estos objetivos, los trabajos a desarrollar se subdividen en tres áreas:

1-. GREEN PAPER ON INNOVATION POLICY CHANGE: El Proyecto ESMARTCITY tiene previsto desarrollar un documento de recomendaciones sobre políticas a aplicar para el desarrollo de las Ciudades Inteligentes o Smart Cities. Para ello el proyecto ha creado un grupo de trabajo que recoja las conclusiones de cada país participante, y que homogenice las conclusiones y recomendaciones finales a realizar en un documento llamado "GREEN PAPER ON INNOVATION POLICY CHANGE".

En concreto en Granada el interés se focalizará en el desarrollo de "Pueblos Inteligentes" y las aplicaciones encaminadas a la mejora energética, teniendo muy en cuenta la problemática específica de los pequeños y medianos municipios de la provincia de Granada, y la posible integración de soluciones de Pueblos Inteligentes. Por todo ello, para apoyar el desarrollo de las conclusiones que enviará la Agencia Provincial de la Energía de Granada, la empresa adjudicataria asistirá a la agencia desarrollando las siguientes actividades:

- Estudio de la documentación anteriormente elaborada por el grupo de trabajo del proyecto ESMARTCITY para conocer el formato y tipo de información que se requerirá para elaborar el informe final.
- Desarrollo anejo específico de un análisis del marco de actuación dentro de las Smart Cities teniendo en cuenta documentos estratégicos como RIS3 en Andalucía, Agenda Andaluza de Ciudades Inteligentes, Agenda Nacional y Europea, y recomendaciones a instituciones públicas "Green Paper on Innovation Policy Change and Evaluation of Pilot Activity reports".
- Participación en las reuniones online que se desarrollen dentro del grupo de trabajo del "GREEN PAPER ON INNOVATION POLICY CHANGE".
- Colaboración con la empresa ESTUDIO7 (que es la empresa que está desarrollando la asistencia técnica del proyecto en el seguimiento de los proyectos piloto desarrollados en Agron y Huetor Tajar) en el seguimiento de los proyectos piloto, y creación de material intelectual de difusión de ambos proyectos piloto en base a las mediciones reales y a las lecciones aprendidas en el desarrollo de ambos proyectos piloto.
- Creación de un grupo regional de trabajo que analice la situación previa y posterior a la aplicación de soluciones de "Pueblos Inteligentes" en pequeños y medianos municipios, seguimiento del grupo, y entrevistas con cada uno de los actores locales para recabar todas las posibles recomendaciones de mejora y las buenas prácticas que puedan servir para el desarrollo de recomendaciones de políticas posteriores.
- Desarrollo de presentaciones de resultados obtenidos al finalizar cada mes de contrato, y de forma específica para las posibles reuniones de trabajo que se planifiquen.
- Entrega final de aportaciones al "GREEN PAPER ON INNOVATION POLICY CHANGE" con todas las conclusiones obtenidas durante el trabajo desarrollado.

De igual forma, como el proyecto ESMARTCITY pretende incidir sobre las políticas de Administraciones en materia de Smart Cities, actualmente quiere incidir y aportar recomendaciones al documento inicial de definición de **Granada Smart-City** para el área metropolitana de Granada que servirá para poder replicar posteriormente acciones del proyecto ESMARTCITY en las estrategias EDUSI de Diputación de Granada. Para ello la empresa también estará disponible para poder participar en los grupos de trabajo que se puedan crear al desarrollarán los siguientes trabajos:

- 1.1. Consultoría estratégica para la identificación de necesidades básicas para el desarrollo de una plataforma provincial de gestión inteligente que integre la plataforma de Destino Turístico Inteligente y EDUSI.
- 1.2. Asistencia Técnica para realizar las aportaciones de la Diputación de Granada a los pliegos de Red.es para DTI.
- 1.3. Definición de operaciones del OT 2 de las EDUSI de la Diputación de Granada, de modo que puedan ser remitidas al Organismo Intermedio Ligero (Unidad de Gestión) para su aprobación.
- 1.4. Apoyo a la elaboración del Pliego de prescripciones técnicas necesario para licitar las operaciones del OT2 relacionadas con la plataforma Smart City de Granada.

2-. EVALUACION DE PROYECTOS PILOTO de AGRON y HUETOR TAJAR:

- Tal y como se ha indicado anteriormente, se trabajará con las empresas adjudicatarias de los proyectos piloto de Huetor Tajar y Agron establecidos en el proyecto ESMARTCITY para el correcto seguimiento de resultados de ambos proyectos piloto (dentro de la colaboración anteriormente descrita con la empresa ESTUDIO7).
- Para ello se elaborarán reportes de datos de los proyectos piloto a final de cada mes y en las reuniones que se establezcan a lo largo del contrato.

3-. DIFUSIÓN DEL PROYECTO:

- La asistencia incluirá el apoyo a la Agencia Provincial de la Energía de Granada en la dinamización de acciones con los actores del sector local (Local Stakeholders) en acciones informativas, de colaboración/consultas, y de coordinación (Como en la red creada dentro del proyecto en la región MED).
- Los trabajos incluirán también la participar en las reuniones Europeas del proyecto que tengan una carga técnica donde sea necesaria a participación de la empresa y/o presentación de resultados de los proyectos piloto. Estas reuniones serán 4 como mucho, y serán informadas como mínimo con 2 meses de antelación, y la Agencia de la Energía dispondrá de presupuesto específico para asumir las dietas y alojamiento de las personas que vayan a la reunión.

- La empresa se deberá comprometer a escribir una comunicación oficial en algún evento nacional/internacional en el que co-participe y apruebe la Agencia Provincial de la Energía de Granada (como pueda ser el Congreso SMART GRIDS: <https://www.congreso-smartgrids.es/>)
- Apoyo a la Agencia Provincial de la Energía de Granada en el diseño y la ejecución de una acción formativa de desarrollo de capacidades en aplicación de "Smart Cities" a los actores locales del sector identificados en el proyecto, haciendo hincapié en PYMEs innovadoras y en clusters como OnTech Granada, Cluster de la Construcción Sostenible, Confederación de Empresarios, o Andalucía Smart City. En se plantea hacer esta sesión de formación en Diciembre de 2019. Para realizar estas tareas por parte de la empresa solo se precisará dedicación (la Agencia Provincial de la Energía de Granada dispone de presupuesto específico para el desarrollo de los cursos, materiales editables, salas, etc.) en la creación de materiales formativos en base al trabajo desarrollado, y a la presentación de resultados.

3. DURACION DEL CONTRATO.

El servicio de asistencia técnica tendrá la mayor carga de trabajo en Octubre-Noviembre de 2019, no debiendo retrasarse la finalización de los trabajos del 31 de Diciembre de 2019.

4. COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Corresponde a la Agencia Provincial de la Energía de Granada la coordinación y supervisión de los trabajos.

5. FASES.

La ejecución del trabajo discurrirá por las siguientes fases:

- 5.1.** Reunión inicial de trabajo, y entrega de la información principal para el desarrollo de los trabajos.
- 5.2.** Visita a los municipios participantes en las experiencias piloto del proyecto ESMARTCITY junto con la Agencia Provincial de la Energía de Granada, y primera toma de contacto con los responsables de los municipios y las instalaciones sobre las que se ha actuado.
- 5.3.** Desarrollo de los servicios contratados durante el periodo de ejecución del contrato. Se seguirá en todo momento el plan de trabajo y se actuará para corregir cualquier desviación de la planificación inicialmente prevista. Deberá informarse para ello quincenalmente a la Agencia Provincial de la Energía de Granada sobre el estado de los trabajos.
- 5.4.** Revisión de ejecución de cada uno de los trabajos y pago según presentación de facturas.
- 5.5.** Recepción de los entregables y cierre de los trabajos.

6. CUSTODIA Y ACCESO A LOS DOCUMENTOS DE TRABAJO.

La Agencia Provincial de la Energía de Granada queda facultada para el acceso a estos originales a efectos de obtención de copias autenticadas de los mismos. Sobre el contenido de la documentación custodiada y sobre cualquier dato al que en razón de la ejecución del contrato se tenga acceso, pesa el deber de confidencialidad.

7. REGIMEN DE PAGOS.

El ritmo de facturación y pago se acompasará a la presentación de facturas.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

A. Propiedad intelectual

El adjudicatario acepta expresamente que los derechos de los resultados del proyecto, así como cualquier producto desarrollado al amparo del presente contrato corresponden únicamente a la Agencia Provincial de la Energía de Granada, con exclusividad y a todos los efectos.

Todos los estudios, material intermedio producido o utilizado y documentos elaborados por el adjudicatario en la ejecución de los trabajos, incluyendo bases de datos, ficheros, procedimientos y programas informáticos específicamente desarrollados, etc., en cualquiera de sus fases, quedarán en propiedad de la Agencia Provincial de la Energía de Granada, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos parcial o totalmente, en la medida que crea conveniente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario, alegando derechos de autor.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, datos de los trabajos contratados, o publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de la Agencia Provincial de la Energía de Granada.

El adjudicatario estará obligado a exonerar a la Agencia Provincial de la Energía de Granada de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de propiedad intelectual e industrial, y responderá frente a ello, indicándole a la Agencia Provincial de la Energía de Granada el resultado de dichas acciones. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

La empresa que resulte adjudicataria de los trabajos deberá entregar una declaración jurada en la que se indique expresamente que "toda la información que maneje para la realización del trabajo

encomendado y de su resultado final, será de carácter confidencial y su divulgación estará sometida a la previa autorización expresa de la Agencia Provincial de la Energía de Granada.”

El adjudicatario deberá hacer constar en toda información, publicidad y diseños relacionados con los trabajos que engloban el presente pliego que los mismos están financiados y son propiedad de la Agencia.

B. Seguridad y Confidencialidad de la Información

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito del contratista.

Se considerará información confidencial cualquier información a la que el adjudicatario acceda en virtud del presente contrato, en especial la información y datos propios del contratista o de los usuarios y beneficiarios a los que haya accedido durante la ejecución del mismo, así como la documentación.

El adjudicatario informará a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente contrato de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal. El adjudicatario pondrá todos los medios a su alcance para que su personal y colaboradores cumplan tales obligaciones.

La duración de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa, de la relación entre el contratista y el adjudicatario. Toda utilización con propósito distinto del contratado y, en especial, toda cesión de información a terceros será perseguida ante los tribunales.

El adjudicatario estará obligado a poner en conocimiento de los responsables designados por la Agencia Provincial de la Energía de Granada, inmediatamente después de ser detectado, cualquier sospecha de errores eventuales que pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

C. Protección de Datos de Carácter Personal

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y, en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y del R.D. 1720/2007 de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

El adjudicatario estará obligado a exonerar a la Agencia Provincial de la Energía de Granada de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento, y responderá frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones.

Todas las obligaciones referidas afectan tanto a los datos de carácter personal contenidos en ficheros automatizados como a los que se encuentren en ficheros en papel, almacenados en archivadores u otros medios.

Granada, a 02 de septiembre de 2019


Presidenta

Edificio CIE.
Avda. de Andalucía, s/n.
Fdo.: Ana María Muñoz Arquelladas
C.I.F.: G 18582148